



Mocoa, 04 de agosto de 2020

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020.

PROCESO EJECUTIVO No. 2018-00224.

DEMANDANTE: IDILFO BOLÍVAR VILLACORTE RODRÍGUEZ

DEMANDADOS: FABIOLA LÓPEZ BRAVO, JOSÉ ANTONIO TOVAR PINTA Y GABRIEL MELCHOR NARVÁEZ LÓPEZ

IDILFO BOLÍVAR VILLACORTE RODRÍGUEZ, mayor de edad, de notas generales ya conocidas por el despacho mediante la presentación de memoriales anteriores, actuando en mi calidad de demandante dentro del presente proceso, de la manera más respetuosa y cordial me dirijo a su señoría por medio del presente correo electrónico para presentar la actualización de la liquidación del crédito de la siguiente manera:

1. Que de acuerdo al mandamiento de pago proferido por el despacho el día treinta y uno (31) de julio de 2018, se ordenó entre otros, el pago de los intereses moratorios de conformidad con las pretensiones de la demanda y hasta que se verifique el pago total de cada una de las obligaciones.
2. Mediante mi memorial de fecha veintiuno (21) de agosto de 2019 presenté dentro del presente proceso la liquidación del crédito de lo adeudado hasta el día veinte (20) de agosto de 2019.
3. El juzgado mediante Auto de Sustanciación No.1049 de fecha treinta (30) de agosto de 2019 y notificado por estados el día dos (02) de septiembre de 2019, dispuso aprobar la liquidación del crédito, quedando en firme un valor total por concepto de capital más intereses de mora de OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.723.350).
4. Que a la fecha de presentación de la actualización de la liquidación del crédito se han realizado abonos a la deuda por un valor total de tres millones ochocientos veinticinco mil setecientos setenta y dos pesos (\$3.825.772).
5. Que el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P reza que cuando se trate de actualizar la liquidación se tomará como base la liquidación que se encuentre en firme.
6. Que como ya existe una liquidación en firme, es procedente presentar la actualización de la misma, la cual tiene por objeto actualizar el crédito a partir de la primera liquidación aprobada y en firme.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, procedo a solicitarle de la manera más respetuosa y cordial se estudie y se le dé trámite a la actualización de la liquidación que a continuación presento y se sirva dar traslado a la otra parte y en caso de no formularse objeciones se de aplicación al numeral 3 art. 446 C.G.P.

CAPITAL							\$ 5.270.756,00
INTERESES MORATORIOS							
PERIODO		TOTAL DIAS	RESOLUCION. No.	TASA DE INTERES CORRIENTE ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	TOTAL INTERES MORATORIO CALCULADO SOBRE CAPITAL EL	
31/03/2017	al 31/03/2017	1	1612/2017	22,34%	2,44%	\$	4.282,70
1/04/2017	al 30/06/2017	91	0488/2017	22,33%	2,44%	\$	389.572,49
1/07/2017	al 30/09/2017	92	0907/2017	21,98%	2,40%	\$	388.417,35
1/10/2017	al 31/10/2017	31	1298/2017	21,15%	2,32%	\$	126.509,25
1/11/2017	al 30/11/2017	30	1447/2017	20,96%	2,30%	\$	121.454,95
1/12/2017	al 31/12/2017	31	1619/2017	20,77%	2,29%	\$	124.495,65
1/01/2018	al 31/01/2018	31	1890/18	20,69%	2,28%	\$	124.070,71
1/02/2018	al 28/02/2018	28	131/2018	21,01%	2,31%	\$	113.597,20
1/03/2018	al 31/03/2018	31	0259/18	20,68%	2,28%	\$	124.017,57
1/04/2018	al 30/04/2018	30	0398/18	20,48%	2,26%	\$	118.987,31
1/05/2018	al 31/05/2018	31	527/2018	20,44%	2,25%	\$	122.740,48
1/06/2018	al 30/06/2018	30	0687/2018	20,28%	2,24%	\$	117.955,44
1/07/2018	al 31/07/2018	31	0820/2018	20,03%	2,21%	\$	120.551,29
1/08/2018	al 31/08/2018	31	954/2018	19,94%	2,20%	\$	120.069,47
1/09/2018	al 30/09/2018	30	1112/2018	19,81%	2,19%	\$	115.521,96
1/10/2018	al 31/10/2018	31	1294/2018	19,63%	2,17%	\$	118.406,34
1/11/2018	al 30/11/2018	30	1521/2018	19,49%	2,16%	\$	113.858,18
1/12/2018	al 31/12/2018	31	1708/2018	19,40%	2,15%	\$	117.168,86
1/01/2019	al 31/01/2019	31	1872/2019	19,16%	2,13%	\$	115.874,35
1/02/2019	al 28/02/2019	28	111/2019	19,70%	2,18%	\$	107.287,30
1/03/2019	AL 31/03/2019	31	263/2019	19,37%	2,15%	\$	117.007,23
1/04/2019	a 30/04/2019	30	389/2019	19,32%	2,14%	\$	112.971,99
1/05/2019	al 31/05/2019	31	574/2019	19,34%	2,15%	\$	116.845,55
1/06/2019	al 30/06/2019	30	697/2019	19,30%	2,14%	\$	112.867,63
1/07/2019	al 31/07/2019	31	829/2019	19,28%	2,14%	\$	116.522,02
1/08/2019	al 31/08/2019	31	1018/2019	19,32%	2,14%	\$	116.737,73
1/09/2019	al 30/09/2019	30	1145/2019	19,32%	2,14%	\$	112.971,99
1/10/2019	al 31/10/2019	31	1293/2019	19,10%	2,12%	\$	115.550,20
1/11/2019	al 30/11/2019	30	1474/2019	19,03%	2,11%	\$	111.456,55
1/12/2019	al 31/12/2019	31	1603/2019	18,91%	2,10%	\$	114.522,36
1/01/2020	al 31/01/2020	31	1768/2020	18,77%	2,09%	\$	113.763,66
1/02/2020	al 29/02/2020	29	0094/2020	19,06%	2,12%	\$	107.893,08
1/03/2020	al 31/03/2020	31	0205/2020	18,95%	2,11%	\$	114.738,92
1/04/2020	al 30/04/2020	30	351/2020	18,69%	2,08%	\$	109.673,82
1/05/2020	al 31/05/2020	31	437/2020	18,19%	2,03%	\$	110.608,30
1/06/2020	al 30/06/2020	30	505/2020	18,12%	2,02%	\$	106.670,46
1/07/2020	al 31/07/2020	31	605/2020	18,12%	2,02%	\$	110.226,15
1/08/2020	al 4/08/2020	4	685/2020	18,29%	2,04%	\$	14.342,42
TOTAL DIAS							1.223
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 4.740.208,91
TOTAL ABONOS							\$ 3.825.772,00
TOTAL LIQUIDACION CAPITAL MAS INTERESES							\$ 6.185.192,91



La actualización de la liquidación del crédito la realicé aplicando el artículo 884 del Código de Comercio y el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P, por lo cual tuve como base la liquidación que ya se encontraba en firme, menos el valor del abono total hasta el día de presentación de la actualización del crédito por un valor total de tres millones ochocientos veinticinco mil setecientos setenta y dos pesos (\$3.825.772), quedando la liquidación de capital más intereses moratorios por un valor total de SEIS MILLONES CINETO OCHENTA Y CINCO MIL CINETO NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M.CTE (\$6.185.192,91), liquidación efectuada hasta el día cuatro (04) de agosto de 2020.

Solicito a su señoría desde ya se realice la actualización de la liquidación de las costas procesales de ser procedente.

De usted, muy respetuosamente.

IDILFO BOLÍVAR VILLACORTE RODRIGUEZ

C.C. 18.105.930 de Puerto Asís (P).

T.P. N° 169.444 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cias & Profesionales S.A.S